

REGULARIZA EXENCION TOTAL EN EL COBRO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN Nº **1212**
 RECOLETA, **26 ABR. 2017**

VISTOS:

1. Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. Decreto Exento Nº 3615 del 29 de septiembre de 2005, que aprueba texto refundido de reglamento de exención de derechos de aseo domiciliario.
3. Decreto Exento Nº 21, del 08 de Enero del año 2008, que aprueba la modificación al Reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.
4. La solicitud de exención de cobro de derechos de aseo domiciliario, recibidos en la Dirección de medio ambiente, aseo y ornato con anterioridad a la ordenanza Nº62, de fecha 29 de julio año 2016.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento nº 3951 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director (S) del Medio Ambiente, Aseo y Ornato señor Francisco Moscoso Guerrero, Directivo, grado 8, y de acuerdo a lo establecido en la Ley nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN:

1. EXÍMASE, del cobro de Derecho de Aseo Domiciliario, en forma total, equivalente a un 100% (cien por ciento) del valor de cuota trimestral establecido, a los contribuyentes que más adelante se señalan, por cumplir con los requisitos necesarios para ello:

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	ROL
	ISMAEL CONCHA DIAZ			
	GLAFIRA DEL CARMEN CARDOZA			
	PATRICIO DORADO ALARCON			
	JOSE ORELLANA ROMAN			
	ISABEL ORELLANA ROMERO			
	PATRICIO MEDINA VASQUEZ			
	PATRICIA GONZALEZ AHUES			
	RAFAEL TOLOSA FUENTEALBA			
	PABLO GARCIA LOYOLA			
	MARTINA NOVOA BARRIGA			
	VICTOR DIAZ GUZMAN			
	RUBEN CONTRERAS COFRE			
	JUAN ARIAS			
	AUDOMIRA MARTINEZ HERRERA			
	CARLOS LAGOS PARDO			
	HERMENEGILDO VIDAL ÑANCO			
	ELODIA RODRIGUEZ TORRES			
	REBECA COLIMIL HERNANDEZ			
	ANA LILLO PINILLA			

1187739

5



Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	ROL
	VIRGINIA ORTEGA GUZMAN			
	SILVIA GALAZ BARRERA			
	MARIA IGNACIA MADARIAGA			
	IRIS GONZALEZ MONTABONE			
	RAFAEL FERRADA FLORES			
	ADRIANA URRRA VERA			
	HERMINIA APALA			
	BERTA GONZALEZ ROJAS			
	EMMA PEREZ HERRERA			
	JUANA CORNEJO ROJAS			
	IRENE VALDES MUÑOZ			
	HELIA GONZALEZ MORALES			
	MARIO CONTRERAS PEREIRA			
	OLGA BRITO GODOY			
	ADRIANA PALOMINOS BUGUEÑO			
	FLORINDA RAMIREZ NOVOA			
	LIDIA ARAYA CUBILLOS			
	ELBA ESPEJO CONTRERAS			
	MARIA AUSENSI PIZARRO			
	OLGA ADARO GONZALEZ			

- DÉJESE establecido que la exención indicada regirá a partir de la primera cuota del año 2016; hasta que los requisitos para otorgarla no se modifiquen.
- MODIFIQUESE, el valor de dicho cobro en el Sistema Computacional.
- ESTABLÉZCASE, para la presente Resolución, una vigencia de 3 (tres) años calendario a partir de esta fecha.
- Para aquellos contribuyentes que paguen el derecho de aseo conjunto con el impuesto Territorial, el beneficio comenzará a regir a partir del semestre inmediatamente posterior a esta fecha.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRNSCRÍBASE; una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA
 SECRETARIO MUNICIPAL

OSCAR MOSCOSO GUERRERO
 DIRECTOR (S)

HNM/FMG/YLE/rzi